

**Junta Escolar del Condado de Brevard,
Florida EDUCATIONAL GUARDIANSHIP
GUIDELINES**

La tutela educativa expirará al final del año escolar actual y debe renovarse anualmente.

- Las pautas deben seguirse en caso de que el padre con custodia no pueda cuidar a su estudiante. Sólo el padre con custodia puede dar la tutela educativa y todos los documentos firmados por el padre con custodia deben **ser** notariados.
- La tutela no se otorgará si los padres con custodia residen en el Condado de Brevard o en cualquier condado de adjacent.
- El Distrito se reserva el derecho de remitir a las familias al tribunal para la tutela legal.
- Las personas que acepten la tutela deben tener 18 años de edad o más.

Si usted está buscando la tutela educativa, necesitará **uno de los siguientes:**

1. Si un padre está hospitalizado, una carta del médico con membrete indicando cuándo el padre fue admitido y la posible fecha de liberación.
2. Si el padre es encarcelado, una declaración notariada